



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001051**

# REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS

## Nuevas disposiciones

Estimados Clientes y Amigos:

Como informamos en nuestro Flash No. 1038 del pasado 20 de diciembre, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en vigencia desde esa fecha, en su disposición transitoria primera estableció la remisión del 100% de intereses, multas y recargos.

No obstante, con fecha 12 de enero de 2023, con su promulgación en el Registro Oficial, entró en vigencia la Ley Orgánica de Competitividad Energética, la cual, en su Disposición Reformatoria Segunda, **sustituye** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, modificando los requisitos legales para la aplicación de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas.

A partir de la reforma mencionada, para acogerse a los beneficios de la remisión, se deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

1. Los contribuyentes que **paguen total o parcialmente las obligaciones tributarias** derivadas de los tributos, cuya administración y recaudación le correspondan al Servicio de Rentas Internas, y que hayan sido generadas hasta el 31 de diciembre del 2023, gozarán de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos respecto del capital pagado.
2. El pago deberá realizarse hasta el **31 de julio de 2024**.
3. Si antes del 11 de enero de 2024, el contribuyente realizó pagos que sumados equivalgan al capital de la obligación, quedarán remitidos los intereses, multas y recargos. Si estos pagos no cubren la totalidad del capital de la obligación, el contribuyente podrá acogerse a la remisión efectuando el pago del saldo pendiente conforme las condiciones establecidas en esta disposición.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)





**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

4. Expresamente se excluye de la remisión al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023.

Esperamos que el contenido de este flash, que no constituye asesoramiento ya que es un informativo de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)

